



AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE SOCIOS EN COLOQUIOS INTERNACIONALES Y/O ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN FRANCIA

OBJETIVO

Con el fin de promover la movilidad investigadora a Francia de los socios de la AFUE, se establecen dos tipos de ayudas:

- Ayudas para estancias investigadoras en instituciones o centros de investigación en Francia.
- Ayudas para la participación con comunicación en coloquios o congresos internacionales celebrados en Francia.

CANDIDATOS

Podrán optar a estas ayudas todos los socios de la AFUE, salvo aquellos que, llegado el caso, ejerzan en la universidad donde se organice el evento.

Los solicitantes deberán presentar una comunicación en el coloquio o congreso para el que solicitan ayuda, y/o desarrollar un proyecto investigador durante su estancia en una institución o centro de investigación en Francia, en el transcurso del año natural de la convocatoria.

CONVOCATORIA

La convocatoria de estas ayudas se efectuará a través del portal oficial de la Asociación.

Para solicitarlas, todo candidato dispondrá de un plazo de VEINTE DÍAS naturales desde la publicación de la convocatoria. Previamente a la solicitud, habrá presentado una propuesta de comunicación a los organizadores del evento objeto de la convocatoria y/o un proyecto razonado del trabajo investigador que llevará a cabo durante su estancia en una institución o centro de investigación en Francia.

Junto a la página de la Asociación, la AFUE recurrirá a los medios que considere oportunos para dar a conocer la convocatoria

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Tras la evaluación de las solicitudes por la Comisión correspondiente, se comunicará a cada uno de los candidatos un desglose de los criterios que se le han aplicado.

Estos dispondrán de diez días naturales para presentar alegaciones contra tales criterios.

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los interesados los resultados globales de sus candidaturas y los nombres de los beneficiarios de las ayudas.

Los nombres de los beneficiarios se difundirán a través del portal informático de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno. Los beneficiarios dispondrán de quince días naturales, desde la publicación de la resolución, para confirmar la aceptación de la ayuda.

Una vez resuelta la convocatoria, el Secretario de la Comisión evaluadora comunicará su resultado al Secretario-Tesorero de la Asociación, que entregará a cada beneficiario la cuantía de la ayuda que le corresponda, una vez cumplidos los requisitos que se recogen en el apartado “Compromisos adquiridos por los beneficiarios”.

Estas ayudas son incompatibles simultáneamente con cualquier otra patrocinada por la AFUE. En caso de que un mismo solicitante obtenga más de una ayuda para periodos que se solapen, deberá decidir cuál desea que se le asigne.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS

Todo beneficiario deberá exponer presencialmente una comunicación en el coloquio o congreso para el que se le ha concedido la ayuda. Tal exposición no podrá, pues, delegarse en otra persona.

En el plazo de un mes desde la finalización del evento, o desde la finalización de la estancia investigadora, el beneficiario remitirá al Secretario de la Comisión de Investigación, con copia al Secretario-Tesorero de la AFUE, el certificado de participación correspondiente o, en su caso, memoria y justificante de la estancia investigadora. El Secretario-Tesorero, una vez obtenido el visto bueno de la comisión evaluadora de la AFUE, le transferirá la cuantía de la ayuda asignada.

Todo beneficiario deberá hacer constar en la publicación de la comunicación correspondiente que contó con una ayuda de la AFUE.

SOLICITUDES

Las solicitudes de ayudas se presentarán mediante el documento previsto para tal efecto. En este documento se consignarán:

- Los datos profesionales y, en su caso, el domicilio del solicitante.
- Una relación de los trabajos del solicitante publicados en obras que deriven de eventos patrocinados por la AFUE, y de eventos internacionales celebrados en universidades francesas.
- Una declaración de veracidad de la documentación presentada.

No será necesario documentar la antigüedad como socio de la AFUE.

No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios previos:

- Los solicitantes que aún no hayan percibido ayudas AFUE a la movilidad tendrán prioridad sobre los que ya hayan sido merecedores de alguna ayuda.
- Entre solicitantes que ya hayan disfrutado alguna de estas ayudas, se favorecerá, primeramente, a quienes no hayan sido beneficiarios en las anteriores cinco convocatorias y, en segundo lugar, a quienes las hayan obtenido en menor número de ocasiones.

Por lo demás, la evaluación de las solicitudes se regirá por los siguientes criterios:

- Criterio esencial: mayor antigüedad como socio de la AFUE.
- Criterio aplicable en caso de misma antigüedad entre solicitantes: número de trabajos publicados en obras resultantes de eventos patrocinados por la AFUE, y de eventos internacionales celebrados en universidades francesas.

Quedará descartada cualquier solicitud en que se descubra alguna falsedad y el solicitante no podrá volver a optar a una ayuda de la AFUE. Caso de que la cuantía de la ayuda ya se le hubiera entregado, el beneficiario deberá reintegrarla a la Asociación.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión que evaluará las solicitudes de estas ayudas será la misma que la correspondiente a las ayudas de la AFUE a la investigación.

Por correo electrónico, el Secretario de la Comisión enviará a todos los miembros de la Comisión todas las solicitudes pertinentes al completo, acompañándolas de una prevaloración de las mismas.

Cada miembro de la Comisión transmitirá por correo electrónico sus valoraciones al Secretario, que las remitirá, a su vez, a todos los demás miembros.

El Secretario, a tenor de las valoraciones de todos los miembros de la Comisión, pondrá al Presidente un informe en que se detallen los resultados de la convocatoria.

Se comprobará que, entre la documentación presentada, figura la aceptación de propuesta de comunicación o de estancia investigadora, descartando las solicitudes que no cumplan este requisito. Con el visto bueno del Presidente, el Secretario pasará el informe a todos los miembros de la Comisión. Tras unos días de plazo sin alegaciones por parte de estos, el Secretario comunicará por correo electrónico a cada uno de los solicitantes un desglose de la valoración obtenida; estos dispondrán de diez días naturales para presentar posibles alegaciones contra esa valoración. Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra los criterios de la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole. Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los miembros de la Comisión y a los solicitantes las valoraciones globales definitivas de todos estos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Dichos nombres se difundirán a

través del portal informático de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En la presente normativa, todas las referencias a personas que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.